

76001400302820210008800
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el escrito que antecede de la apoderada de la parte demandante donde solicita prórroga para aportar el documento solicitado en providencia anterior. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de Agosto de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REF: EJECUTIVO SINGULARDTE:
TIRZO ESTEBAN CORRALES CARDONA
APD: LUZ STELLA MOLANO RAVE
CORREO:stella_colom@hotmail.comivanjuridico87@gmail.com
DDO: EDUARDO JARAMILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No.832.
Santiago De Cali, Veinticuatro (24) De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210008800.

De conformidad con el informe anterior el despacho concederá por única vez a prórroga solicitada por la Dra. LUZ STELLA MOLANO RAVE en calidad de apoderada de la parte demandante, a ello se accede concediéndole un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto en estado., para que aporte copia del título valor original de conformidad con el artículo 245 del Código General Del Proceso, solicitado en providencia anterior.

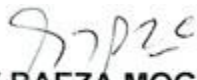
Por lo expuesto el juzgado,

DISPONE

1.- Acceder a la solicitud de prórroga para aportar copia del título valor original de la presente ejecución, concediendo para ello el término de Cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2022
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria